

INFORME SECRETARIAL. - Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2020-566.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente el día 19 de noviembre de 2021 y durante el término que tenía para contestar la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 16 de diciembre de 2021, y durante ese término no fue presentada.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

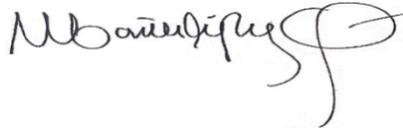
Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio nro. 248

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S. se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por el demandado MAURICIO VARGAS VARGAS dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **JORGE HERNÁN VALENCIA GALLEGO**, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **DIECISEIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 017 de febrero 15 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA